

DECRETO U. DE C. Nº 94 020,**VISTOS:**

Lo acordado por el Consejo Académico y el Directorio de la Corporación en materia de Aranceles de Inscripción y de Matricula para alumnos de Posgrado; y lo dispuesto en los artículos 24, Nº6; 33; 36 Nº6; y 46 Nº 8 de los estatutos de la corporación; y lo establecido en el Decreto U. de C. Nº90-242 de 11.06.90,

**DECRETO:**

Apruébanse los siguientes **ARANCELES DE INSCRIPCION Y DE MATRICULA**, para los alumnos de los Cursos de Posgrado y Especialidades Médicas y Odontológicas que dictará la Universidad de Concepción, durante el año 1994.

**1.- ARANCELES DE INSCRIPCION**

Para los alumnos de primeros años \$ 30.000.-

**2.- ARANCELES DE MATRICULA**

Para alumnos de primeros años

**- GRUPO A**

Para Programas de Doctorado \$ 750.000.-

**- GRUPO B**

Para Programas de Magister \$ 530.000.-

**- GRUPO C**

Para Programas de Especialidades Médicas y Odontológicas. \$ 750.000.-

- Programa de Magister en Ciencias Económicas y Administrativas. U.F. 150

(incluye valores por Arancel de Inscripción)

3.- Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al Arancel



de Matrícula, obtendrán un descuento ascendente a un 20% del monto anual del pago director que se determine por cada alumno, o de un 8% del monto semestral, según corresponda.

- 4.- Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los aranceles de matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, regulándose el plazo en su otorgamiento por las normas del crédito de pregrado.
- 5.- Los alumnos que hayan obtenido el "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los pagos de inscripción y de matrícula.
- 6.- Los alumnos que sigan programas de posgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.

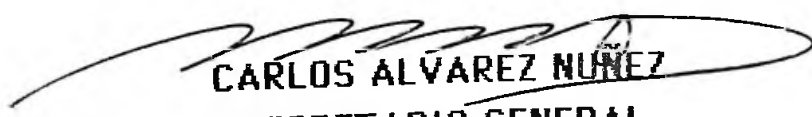
Comuníquese a los señores Vicerrectores, al los Sres. Decanos de las Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Director Subrogante Campus Chillán; a los Sres. Directores de : Docencia, Investigación, Graduados, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Planificación e Informática y Finanzas; Jefe de DARAE, Jefe División Contabilidad y Tesorería, Jefe División Presupuesto, Jefe Oficina de Matrícula; al señor Contralor y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y Archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 24 de Enero de 1994.

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CAN /rba